



CUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 343/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.772, año 2018, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT, SUM. ADM. N° 34-DGS-17 S/DENUNCIA PRESUNTO ROBO DE UN MALETÍN CON ELEMENTOS DE OBRA CONTENIENDO UNA NOTEBOOK Y UNA MÁQUINA DE FOTOS (EXPT. N° 1851-AVP-2017)”; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados por la denuncia efectuada en la Comisaría Distrito Rawson por el agente Luis PAYBALA, dando cuenta que siendo aproximadamente las 18.30 hs. dejó el vehículo marca FORD, Modelo RANGER, color blanco, Dominio AA782MD (Unidad de Inspección de Obra contratada por Vialidad Provincial), estacionada sobre la Calle Belgrano Norte, en cercanías de la Anónima de la ciudad de Trelew, que en dichas circunstancias autores ignorados, previo a romper uno de los vidrios de la camioneta de la puerta trasera derecha, sustrajeron del interior de la misma, un maletín color negro tipo lona conteniendo en su interior una Notebook color negra, no recordando la marca, una máquina fotográfica marca Kodak color negra y una campera con el logo de Vialidad Provincial, todos los elementos pertenecientes a la Administración de Vialidad Provincial.-

Que surge de autos que en el momento no dio aviso a la policía, que no hubieron testigos del hecho, que sólo tiene seguro la camioneta y que los bienes se encuentran inventariados.-

Que a fs. 45/46 luce agregado Dictamen N° 060-DGS-2017 de la Dirección de Sumarios.-

Que a fs. 47) la Administración de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 184-AVP, ordena el archivo de las actuaciones.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide la Asesoría Legal a fs. 53) mediante Dictamen N° 19/18 dictaminado que verifica la oportuna intervención de la Dirección de Sumarios en lo que concierne a la sustanciación del presente proceso sumarial, no habiéndose otorgado tempestiva intervención a este Tribunal en los términos del art. 48° de la Ley V N° 71 y del Acuerdo N° 247/16. Que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 54) se expide el Contador Fiscal solicitado sea citado presuntos responsable a efectos de tomar vista y producir descargo.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente PAYABALA Luis Ventura DNI N° 12.047.829, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES